

**ACUERDO ENTRE**

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. O "ESSAL"**

**Y**

**VECINOS CALLE CARMELA CARVAJAL, COMUNA DE PANGUIPULLI**

En Panguipulli, a 12 de octubre de 2021, comparecen por una parte los representantes de la **Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. o "ESSAL"**, don **Andrés Duarte Pino**, Cédula Nacional de Identidad Número N° 9.617.044-0, chileno, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Covadonga 052, de la comuna de Puerto Montt, los vecinos afectados de la calle Carmela Carvajal de la ciudad de Panguipulli y como garantes del cumplimiento del presente acuerdo, la **Superintendencia de Servicios Sanitarios de la Región de Los Ríos**, representada por don **Eric Loyola Robles**, representada por don **Eric Loyola Robles**, de profesión Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° 9.751.845-9, domiciliado para estos efectos en Arauco N° 371, de la ciudad Valdivia y la **Municipalidad de Panguipulli**, representada legalmente por su Alcalde, don **Pedro Javier Burgos Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.338.608-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Juan Bautista Etchegaray N° 755, ciudad y comuna de Panguipulli, todos quienes con esta fecha vienen a formalizar el acuerdo al que habían llegado de forma verbal el día 02 de septiembre de 2021, respecto de los hechos acontecidos en la planta elevadora de aguas servidas ubicada en calle Carmela Carvajal de la ciudad de Panguipulli:

**PRIMERO: ANTECEDENTES** Con fecha 31 de agosto del año 2021, ocurrió un incidente operativo en la planta elevadora de aguas servidas de Essal, ubicada en calle Carmela Carvajal de la ciudad de Panguipulli.

**SEGUNDO:** Que, en el contexto de los hechos antes descritos, y existiendo la voluntad, por una parte, de Essal de abordar de la mejor forma los eventuales incidentes operativos que puedan llegar a ocurrir en las instalaciones de la planta elevadora ubicada en calle Carmela Carvajal de la ciudad de Panguipulli; y, por otra parte, la voluntad de los vecinos de la calle antes individualizada, la Ilustre

Municipalidad de Panguipulli y la SISS, se ha acordado abordar estas situaciones de manera conjunta y colaborativa.

**TERCERO: DEL ACUERDO.** Que, con fecha 2 de septiembre de 2021, los vecinos del sector afectado se reunieron con representantes de la Empresa ESSAL, el Alcalde de la comuna de Panguipulli, profesionales del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad, concejales y representantes de organizaciones ambientalistas de la comuna, arribando a los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se enumeran:

1. **Tiempo de Reacción:** En el escenario de situaciones de contingencia, Essal se compromete a disminuir el tiempo de reacción respecto de incidentes y/o contingencias que llegasen a ocurrir en la planta elevadora de calle Carmela Carvajal, asociado a eventuales incidencias en la vía pública y la llegada de personal especializado en limpieza y desinfección, en 45 minutos, desde que Essal ha sido informado y se ha tomado conocimiento de la situación de contingencia.
2. **Operador permanente:** ESSAL se compromete a mantener por todo el periodo 2021, y mientras se optimizan los procesos de automatización del sistema de la planta, a una persona que opere la Planta Elevadora del sector Carmela Carvajal, debiendo implementarse turnos que abarquen las 24 horas del día. Una vez que el sistema esté funcionando sin la necesidad de un operador permanente, este compromiso podrá readecuarse estableciéndose una disminución en su frecuencia. Para la ejecución de esta medida y compromiso se dispuso de la implementación de un lugar de trabajo para el o los respectivos operadores, lo que significó preparar las instalaciones de acuerdo al cumplimiento de las normas laborales y de higiene y seguridad, circunstancia que a la fecha de la firma del presente documento se encuentran realizadas.
3. **Contrato con un camión de limpieza:** ESSAL mantendrá vigente un contrato asociado a camiones y servicios de limpieza, respecto de lo cual se compromete a mantener una mayor periodicidad respecto de la planta elevadora de calle Carmela Carvajal.

4. **Pago a los bomberos de Panguipulli:** La empresa ya realizó el pago de los gastos realizados por Bomberos de Panguipulli, producto de haber colaborado con las labores de la limpieza de la calle Carmela Carvajal el día 31 de agosto de 2021, lo que se realiza por esta única vez, sin perjuicio de que puedan acordarse pagos y servicios en el futuro y en los casos en que medie y exista una solicitud de parte de Essal, para determinados servicios, previo acuerdo entre dicha entidad y Bomberos.
5. **Establecer un convenio con bomberos:** La empresa tomará contacto con las autoridades de Bomberos para los efectos de evaluar un futuro convenio en la ciudad de Panguipulli.
6. **Teléfono de Contacto:** La empresa se compromete a mantener un número telefónico de contacto, para canalizar las situaciones de emergencia. Las partes convienen en que el contacto será don Alfredo Cid, Supervisor Área de Clientes de la empresa, cuyo contacto es +56 9 91595533 con disponibilidad de atender contingencias en todo horario. Para el caso que no sea posible comunicarse con don Alfredo Cid, se tomará contacto con don Carlos Pérez, número de contacto: + 56 9 42708758.
7. **Plan de rotación operadores ESSAL de PEAS Carmela Carvajal:** La empresa implementó un plan de rotación de operadores de la planta elevadora, y se compromete a velar por el buen comportamiento de quienes concurren a las instalaciones, basado en el respeto y buena disposición hacia los vecinos y vecinas de Carmela Carvajal.
8. **Revisión y aumento de la frecuencia de desratización:** La empresa se compromete a revisar el contrato con la empresa de desratización y solicitar la mejora y el aumento en la frecuencia de dichas medidas.
9. **Contar con un equipo de contención de olores:** La empresa se compromete a implementar un sistema de control de olores en base a filtros de carbón activo, debiéndose precisar que su instalación está actualmente solicitada al Servicio de Evaluación Ambiental mediante solicitud de pertinencia, por lo que en caso que dicha autoridad permita su instalación sin ingresar al sistema de evaluación, deberá ser instalado en un plazo de 30 días hábiles, desde la notificación formal de dicha resolución, quedando

dicho plazo sujeto a los tiempos de suministro de los equipos por parte de los Proveedores.

10. **Realizar nueva reunión informativa con los vecinos:** Esta reunión deberá efectuarse en el plazo convenido entre las partes, previa solicitud del Municipio, para coordinación del día y hora.

11. **Plazo:** Los acuerdos que se suscriben en el presente documento regirán por 1 año desde la firma y se renovarán y/o prorrogarán por acuerdo expreso de las partes, en los mismos términos, y/u otros similares.

**CUARTO:** Essal y los vecinos constituirán una mesa de trabajo por 3 meses para informar el estado y avance de las medidas de este acuerdo y revisar alternativas futuras que pidieran ir en beneficio de la comunidad que reside en calle Carmela Carvajal.

**QUINTO:** Se deja constancia, que concurre a la firma de este documento la Superintendencia de Servicios Sanitarios, representada por don Eric Loyola Robles, Jefe Oficina regional Región de Los Ríos, como fiscalizador de la empresa ESSAL, velando porque sus obligaciones sean cumplidas, en especial aquellas que aseguran la correcta prestación de los servicios y la Municipalidad de Panguipulli, representada por su alcalde don Pedro Burgos Vásquez, ambos ya individualizados.

**SEXTO: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en Panguipulli y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** El presente instrumento se firma en 4 (cuatro) ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.** La personería de don Andrés Duarte Pino para representar a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. o ESSAL consta en la Autorización Especial concedida por don Sebastián Alejandro Febres Varela, Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios Los Lagos S.A., con fecha

08 de octubre de 2021, ante la Notario Suplente de la 4° Notaría de Puerto Montt, doña Paula Lucía Méndez Gallardo, suplente del titular don Álvaro Gajardo Casañas.

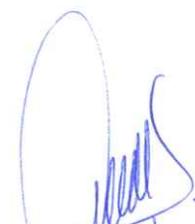
Además, concurre con su firma Don Erik Loyola Robles como representante de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de la Región de Los Ríos, en su calidad de Fiscalizador de la empresa ESSAL y diversos vecinos de la localidad de Panguipulli que se individualizan en el presente acuerdo.

La personería de don Pedro Javier Burgos Vásquez para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.333, de fecha 29 de junio de 2021, que emana de la sentencia de Calificación y Proclamación de la comuna de Panguipulli, dictada por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos , de fecha 08 de junio de 2021.

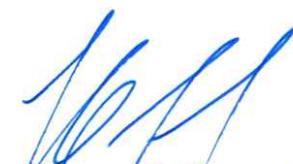


**ANDRÉS DUARTE PINO**  
**REPRESENTANTE**

**ESSAL**



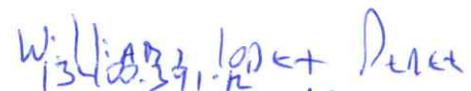
Claudia Arratia Ovalle  
15.849.616-K  
VECINA/O CASA N° 62  
CALLE CARMELA CARVAJAL



Gabriela Videla  
9982757-K  
VECINA/O CASA N° 42  
CALLE CARMELA CARVAJAL

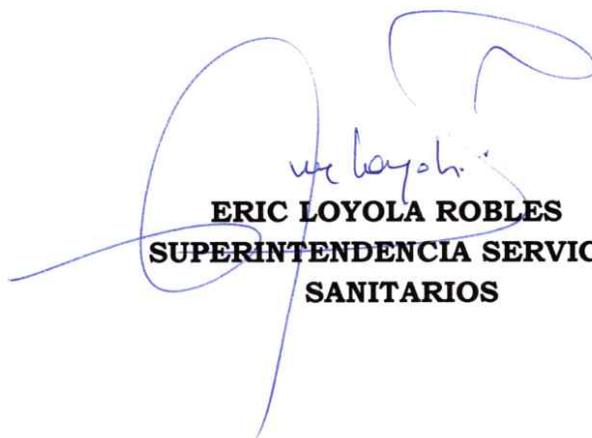


Yolanda Patiño  
Carmela Carvajal N° 52  
7670129-6  
VECINA/O CASA N°  
CALLE CARMELA CARVAJAL



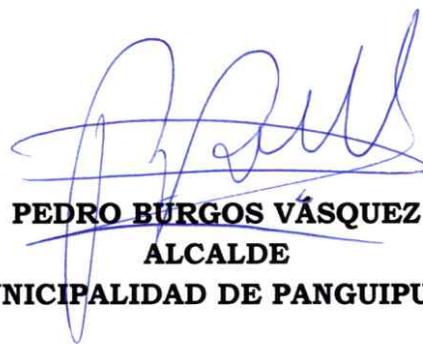
William Lopez Peña  
13400391-K  
VECINO/A CASA N° 62  
CALLE CARMELA CARVAJAL

VECINO/A CASA N°  
CALLE CARMELA CARVAJAL



**ERIC LOYOLA ROBLES**  
**SUPERINTENDENCIA SERVICIOS**  
**SANITARIOS**

VECINO/A CASA N°  
CALLE CARMELA CARVAJAL



**PEDRO BURGOS VÁSQUEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**